



APRUEBA ADJUDICACION "PROYECTOS DE INGENIERIA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA", ID 3671-72-L109.

DECRETO N° 1289

Chillán Viejo, 09 JUL 2009

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 /9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 1945 de fecha 1.12.2008, que aprueba el presupuesto año 2009;

CONSIDERANDO:

- El certificado de disponibilidad N° 71 de fecha 20 de marzo del 2009, extendido por la Dirección de Adm. y Finanzas.
- Las Bases técnicas y demás antecedentes elaborados para el llamado a licitación;
- El llamado a licitación a través del portal MercadoPublico, ID N° 3671-72-L109;
- El Decreto Alcaldicio N° 1198 del 25 de junio del 2009, que aprueba bases técnicas y llama a licitación pública "PROYECTOS DE INGENIERIA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA", ID 3671-72-L109.
- Las ofertas presentadas en el portal de fecha 30 de junio del 2009.
- El informe de adjudicación de fecha 6 de julio del 2009, donde se propone adjudicar el estudio a don Rodrigo Alarcón Fuentes, en la suma de \$1.300.000.-, en un plazo de elaboración de 60 días corridos.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** la Adjudicación donde se propone adjudicar el estudio "PROYECTOS DE INGENIERIA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA", ID 3671-72-L109, a don Rodrigo Alarcón Fuentes, en la suma de \$1.300.000.-, en un plazo de elaboración de 60 días corridos.
- 2.- **PROCÉDASE** a notificar al consultor para la ejecución del estudio a través del portal mercado público.
- 3.- **EMÍTASE** la orden de compra correspondiente.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto al Item 31.01.002, del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/VGS/MOG/pchc.

- Administrador Municipal, **Secretaría Municipal**, Control, DOM, Ejecución, Finanzas, Planificación, Of. Partes.


ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL